

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**20868** *INMOBILIARIA VALDETESA, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*BARCELONSKA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad Inmobiliaria Valdetesa, Sociedad Limitada, celebrada el 9 de junio de 2009, se adoptó y aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Inmobiliaria Valdetesa, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Barcelonska, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Así mismo se aprobó como Balance de Escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2008. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad el 31 de marzo de 2009 y debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de junio de 2009.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Inmobiliaria Valdetesa, S.L. reducirá su capital social en setecientos treinta y tres mil seiscientos cuatro con sesenta y cuatro (733.604,64€) euros, mediante la amortización de 122.064 participaciones, y reducirá sus reservas en dos con noventa y tres (2,93€) euros, cuantía equivalente al valor contable de las unidades económicas objeto de escisión.

La sociedad Barcelonska, S.L, beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de la unidad económica, citada anteriormente y con un capital social de setecientos treinta y tres mil seiscientos cuatro con sesenta y cuatro (733.604,64€) euros y unas reservas de dos con noventa y tres (2,93 €) euros, mediante la creación de ciento veintidós mil sesenta y cuatro (122.064) nuevas participaciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una, con los mismos derechos que las preexistentes.

La presente escisión parcial, se realiza acogéndose al régimen especial previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid,, 9 de junio de 2009.- El Administrador Único de Inmobiliaria Valdetesa, S.L., Don Paco Carrera.

ID: A090047088-3

cve: BORME-C-2009-20868